

de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fundados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 3041) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales Intervivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 102 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Denominado: «Meco».

Concesionario: Don Francisco Viñas Franco.

Vivero número 167 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Secar».

Concesionario: Don Servando Castro Iglesias.

Vivero número 1 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Denominado: «Pacucho».

Concesionario: Don Francisco Alvarez Muñoz.

Vivero número 30 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Villalonga IX».

Concesionario: Don José Rodríguez Torres.

Vivero número 7 del polígono El Grove B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Bea II».

Concesionario: Don Jacobo Otero Pérez.

Vivero número 206 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Denominado: «Lino».

Concesionario: Don Marcelino Proi Díaz.

Vivero número 110 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Pibelsa número 1».

Concesionario: Don José González González.

Vivero número 57 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Pebelsa número 4».

Concesionario: Don José González González.

Vivero número 118 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Pebelsa número 2».

Concesionario: Don José González González.

Vivero número 46 del polígono Bueu A, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Pebelsa número 3».

Concesionario: Don José González González.

Vivero número 60 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Gardi».

Concesionario: Don Ramón García Dios.

Vivero número 99 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Leiró número 1».

Concesionario: Don Joaquín Leiro Vidal.

Vivero número 46 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Aragil».

Concesionario: Doña María del Carmen Gil Mourido.

Vivero número 40 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Ragar número 2».

Concesionario: Don Ramón García Fernández.

Vivero número 27 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Beni número 1».

Concesionario: Don Benito Otero Dios.

Vivero número 26 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Belinda».

Concesionario: Don Ricardo Juncal Portas.

Vivero número 28 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Beni número 2».

Concesionario: Don Benito Otero Dios.

Vivero número 96 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «San Roque».

Concesionario: Don Adonis Otero Besada.

Vivero número 29 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Delia».

Concesionario: Don Francisco Iglesias Nieto.

Vivero número 32 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Grandin».

Concesionario: Don Manuel Iglesias Bojo.

Vivero número 36 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Conras».

Concesionario: Don Constantino García Dios.

Vivero número 77 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Fedirol».

Concesionario: Don Feliciano Dios Rodríguez.

Vivero número 89 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «O Mar E Asi».

Concesionario: Don José Otero Suárez.

Vivero número 63 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Touzada».

Concesionario: Don Agustín Rial Rodríguez.

Vivero número 91 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Florentino número 1».

Concesionario: Don José Dios Otero.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 8 de noviembre de 1972 por la que se autoriza la instalación de los viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación

de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán raducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fundeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 260 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Cousido».

Concesionario: Don Francisco Cousido Blanco.

Vivero número 220 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Portas».

Concesionario: Don Miguel Portas Martínez.

Vivero número 54 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Estallos».

Concesionario: Doña Esther Allo Barros.

Vivero número 58 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Mallo».

Concesionario: Doña María del Carmen Allo Barros.

Vivero número 55 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Testos».

Concesionario: Don Francisco Dios Ramos.

Vivero número 61 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Mónica».

Concesionario: Don Ramón Paz Rial.

Vivero número 62 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Trintolo».

Concesionario: Don Manuel Oubina Diz.

Vivero número 88 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Jabota».

Concesionario: Don José María Rial Rodríguez.

Vivero número 82 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Fue».

Concesionario: Don Angel Suárez Caneda.

Vivero número 78 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Mendoza».

Concesionario: Don Juan José Suárez Rivas.

Vivero número 80 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Lupe».

Concesionario: Don Joaquín Pereira Dacosta.

Vivero número 81 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Tito número 1».

Concesionario: Don Norberto Crespo Otero.

Vivero número 83 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Punto Fijo».

Concesionario: Don José Rodríguez Corés.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal I, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Eiras».

Concesionario: Don Francisco Eiras Lorenzo.

Vivero número 29 del polígono Caramiñal G, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Cabo número 1».

Concesionario: Don José Manuel Domínguez García.

Vivero número 54 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Dulcerina número 1».

Concesionario: Don Demetrio Figueiras Rial.

Vivero número 152 del polígono Caramiñal L, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «R. M. número 2».

Concesionario: Don Manuel Rial Romero.

Vivero número 151 del polígono Caramiñal L, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «R. M. número 1».

Concesionario: Don Manuel Rial Romero.

Vivero número 150 del polígono Caramiñal L, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «M. R. número 2».

Concesionario: Don Victorio Melón Romero.

Vivero número 155 del polígono Caramiñal L, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «M. R. número 1».

Concesionario: Don Victorio Melón Romero.

Vivero número 41 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Alfonso».

Concesionario: Don Francisco Alcaide Vázquez.

Vivero número 55 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Patiño».

Concesionario: Don Manuel Patiño Domínguez.

Vivero número 208 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «María Esther».

Concesionario: Doña María Esther Ríos Bartomé.

Vivero número 448 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Tori número 14».

Concesionario: Don Manuel Rial Rosales.

Vivero número 114 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Tori número 12».

Concesionario: Don Manuel Rial Rosales.

Vivero número 128 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Tori número 11».

Concesionario: Don Manuel Rial Rosales.

Vivero número 161 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Tori número 15».

Concesionario: Don Manuel Rial Rosales.

Vivero número 127 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Tori número 2».

Concesionario: Don Manuel Rial Rosales.

Vivero número 136 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Raón número 5».
Concesionario: Don José Manuel Raón Otero.

Vivero número 137 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Joligo».
Concesionario: Don Joaquín Lijo Gómez.

Vivero número 124 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Raón número 4».
Concesionario: Don José Raón Figueiras.

Vivero número 179 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Lorenzo».
Concesionario: Don Benito Lorenzo González.

Vivero número 43 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Pachina».
Concesionario: Don José Iglesias Romero.

Vivero número 62 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Concepción I».
Concesionario: Doña Concepción González Tubio.

Vivero número 63 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Concepción II».
Concesionario: Doña Concepción González Tubio.

Vivero número 163 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Mar número 1».
Concesionario: Don Manuel Gómez Lustres.

Vivero número 180 del polígono Villagarcía A. clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Mar número 2».
Concesionario: Don Manuel Gómez Lustres.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 17 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de junio de 1972, en el recurso contencioso-administrativo número 5.841 interpuesto contra Resolución de este Departamento de fecha 3 de marzo de 1967, por «Almacenes Palomer, S. L.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.841, en única instancia, ante la Sala IV del Tribunal Supremo, entre la Compañía «Almacenes Palomer, S. L.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1967, sobre solicitud de devolución de 144 000 pesetas en concepto de canon para obtener licencia de exportación de aceite, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1972, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Almacenes Palomer, S. L.», contra las resoluciones dictadas por el Ministerio de Comercio de tres de marzo y diez de junio de mil novecientos sesenta y siete, que desestimaron los recursos de alzada y reposición interpuestos por la Entidad recurrente, y que confirmaron el acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de veintuno de julio de mil novecientos sesenta y seis, por el que se declaró incompetente para pronunciarse sobre la reclamación formulada por la citada litigante, para el reintegro de la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, que, según ella, abonó el Servicio Sindical de Almacenes Reguladores del Sindicato Nacional del Olivo, debemos declarar y declaramos la validez y subsistencia de las resoluciones administrativas impugnadas, por ser conformes a derecho y, en consecuencia, procede la in-

competencia en ellas acordada, absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra la misma interpuesta, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que se concede a «S. A. Skinplate Español» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa de acero laminada en frío, recubierta con filme plástico, en bobinas por exportaciones, previamente realizadas, de chapa de acero laminada en frío, recubierta con filme plástico, presentada en formatos comerciales de chapa-chapa.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A. Skinplate Español» solicitando el régimen de reposición para la importación de chapa de acero laminada en frío, recubierta con filme plástico, en bobinas por exportaciones, previamente realizadas, de chapa de acero laminada en frío, recubierta con filme plástico, presentada en formatos comerciales de chapa-chapa,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «S. A. Skinplate Español», con domicilio en Bilbao, calle Ercano, 18, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de chapa de acero laminada en frío, recubierta con filme plástico (PVC), denominada comercialmente «Skinplate», presentada en bobinas (P. A. 73.13.D.3.d), empleada en la fabricación de chapa de acero laminada en frío, recubierta con filme plástico (PVC) —denominado comercialmente «Skinplate»—, presentada en formato comercial de chapa-chapa (P. A. 73.13.D.3.d), previamente exportada.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos de chapa de acero laminada en frío, recubierta con filme plástico (PVC) —denominado comercialmente «Skinplate»—, presentada en formato comercial de chapa-chapa, previamente exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 102,400 kilogramos de chapa de acero laminada en frío recubierta con filme plástico (PVC) —denominado comercialmente «Skinplate»—, presentada en bobinas.

Dentro de esta cantidad se considerarán subproductos aprovechables, el dos por ciento, que adeudarán los derechos que les correspondan por la P. A. 73.03.A.2.b, según las normas de valoración vigentes.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a Puertos, Zonas o Depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Para obtener la declaración o la licencia de importación con franquicia, los beneficiarios deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden, que autoriza el régimen